Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcmanosal	CLAUDIA MARCELA MANOSALVA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-050-953210	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
Fecha y Hora Sistema:	1/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11525 de fecha 2025-08-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	139725	**Fecha Registro:**	2025-12-01	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-050-953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.001.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	26.001.000,00	**Saldo x Obligar:**	26.001.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901444436	**Razón Social:**	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	39500002059	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	40448474	**Nombre:**	GENY ASTRID LEON CURREA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8651561	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-12-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953264 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		26.001.000,00	0,00		
					Total:	26.001.000,00	0,00	26.001.000,00	26.001.000,00

Objeto:	MAQUINARIA INDUSTRIAL; ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MAQUINARIA INDUSTRIAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN BÁSICO EN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-050-953210	CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-15	26.001.000,00	26.001.000,00	NINGUNO

ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141182250679

(415)7707212489984(8020) 000014118225067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 4 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50 SUR 32 A 21 TO 201 BRR CIUDAD MILENIO 2

42. Correo electrónico grupoempresarialoriental@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 0 5 1 3 9 2	3 0 5 2 9 2 9 1 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 1 2 3 1	7 1 1 2	2 0 2 0 1 2 3 1		9 1 0 3	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ TURRIAGO SANDRA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182250679

(415)7707212489984(8020) **000014118225067 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 4 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	3 8 4 0 5 2	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 1 2 3 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141182250679

(415)7707212489984(8020) **000014118225067 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 4 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 5 2 6 4 1 6 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	TURRIAGO	SANDRA	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141182250679

(415)7707212489984(8020) **000014118225067 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 4 4 3 6	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 8 1 7 9 1		2 1 1 6 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROA	ROJAS	MILDRED	YANETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 8 1 7 1 6 0	4	3 3 4 1 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
YATE	QUIROGA	YURLEY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
NIT 901.444.436-1
CL 50 SUR 31 A - 21 TO 201 TO 201 BRR
CIUDAD MILENIO
Tel: (038) 6647579
Villavicencio - Colombia
grupoempresarialoriental@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. GEO 88

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(608) 0000000
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/12/2025, 14:27
Expedición	05/12/2025, 16:01
Vencimiento	30/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Mezcladora de concreto de 1 bulto con motor diesel 4 HP 3600 RPM	2.00	6,932,773.11	19 %	2,634,453.78	16,500,000.00
2	Vibrador de Concreto Exéntrico Motor Gasolina Honda Gx160 con Multiplicador	2.00	2,689,075.63	19 %	1,021,848.74	6,400,000.00
3	Taladro Percutor 3/8-pulg 12V 1.3Ah I-L * Taladro atornillador 12V con 18 posiciones de torque más una de percusión. * Trae una batería de 12V de 1,3Ah. * Viene también con cargador	4.00	651,470.59	19 %	495,117.65	3,101,000.00

Total items: 3

Total Bruto	21,849,579.83
IVA 19%	4,151,420.17
Total a Pagar	26,001,000.00

Valor en Letras:
Veintiseis millones un mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-30 por $ 26,001,000.00

Observaciones:
#$36-02-00-050-953210;jebermudez@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094740993 aprobado en 20250624 prefijo GEO desde el número 67 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 8cd55594d1b2542ce281e54b80abbe4dcf7e16a0c68294027577cf54cab1392250f208c3f8a8552cab4b6cb9e74214ae

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

Yo, **SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.35.264.167 de V/cio, en mi calidad de Representante legal, y **MILDRED YANETH ROA ROJAS** con cedula de ciudadanía No. 1.121.881.791 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 211615-T manifestamos que la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO** identificada con NIT 901.444.436-1 persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Villavicencio Meta, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.35.264.167 de V/cio.

MILDRED YANETH ROA ROJAS
C.C. No. 1.121.881.791 de Villavicencio
Revisor Fiscal 211615-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.881.791

ROA ROJAS
APELLIDOS

MILDRED YANETH
NOMBRES

Mildred Yaneth Roa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1991

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

22-OCT-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200100-00202442-F-1121881791-20091208 0018823553A 1 30415868


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
211615-T
MILDRED YANETH
ROA ROJAS
C.C. 1121881791
RESOLUCION INSCRIPCION 852
FECHA 22/12/2015
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
224378


214347
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

18EF6EC0C17089C6E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MILDRED YANETH ROA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121881791 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 211615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.264.167**

RODRIGUEZ TURRIAGO

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1979**

PUERTO LOPEZ
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-OCT-1998 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-5200100-01485237-F-0035264167-20250111 **01433**87835A 1 9929717026

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificado Bancario

Viernes, 06 de Junio de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GR EMP ORIENTAL GEO SAS identificado(a) con NIT 901444436, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	39500002059	2021/05/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2025 - 07:28:16
Recibo No. S002218106, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CU2yEUMAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS
Nit : 901444436-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 384052
Fecha de matrícula: 31 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 05 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 SUR 32 A 21 TO 2 AP 201 BRR CIUDAD MILENIO 2 - Poblado
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : grupoempresarialoriental@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3052929119
Teléfono comercial 2 : 3103051398
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50 SUR 32 A 21 TO 2 AP 201 BRR CIUDAD MILENIO 2 - Poblado
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : grupoempresarialoriental@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020, con el No. 82218 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 26 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023, con el No. 96144 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS ARTICULO 4 - DETERMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 03 del 22 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024, con el No. 102309 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART. 4 (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 04 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 103095 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 20 ORGANOS DE ADMINISTRACION Y AÑADE ARTICULOS 37-A 37-B CREANDO CARGO DE REVISOR FISCAL CON FUNCIONES E INCOMPATIBILIDADES)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: 1. el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, arquitectónicas, topográficas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, agrícolas, ganaderas, reforestaciones, restauración ecológica, forestales, silvicultura, restauraciones y capacitaciones y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adecuaciones, rehabilitación, repotenciaciones, mejoramientos, modificaciones, restauraciones y reparaciones de bienes de obras institucionales públicas, mixtas, privadas y demás. 2. la prestación de servicios técnicos, tecnólogos y profesionales de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de obras civiles, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, agrarias, forestales, silvicultura, urbanismo y arquitectura. 4. la ejecución de proyectos de consultoría, interventoría y ejecución de obras de restauración, reforestación, silvicultura y forestales. 5. la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante sij urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. la promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8. las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9. la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10. la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, internet, red de datos, redes de acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11. los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 12. los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13, los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, publicas, de economía mixta, comerciales o de infraestructura. 14. la construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, vías de acceso, campamentos, alojamientos etc. 15. la construcción de estructuras para edificios, escenarios deportivos, tanques de almacenamiento elevados, a nivel y subterráneos, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 16. la enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 17. la participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 18. la adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 19. la sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -tic- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 20. la compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, ferreterías, veterinarias, agrícolas, agroforestales, forestales, viveros, cacharrería, chatarrerías, papelerías, misceláneas, talleres, ornamentación, carpinterías, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 21. la enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelarían e incremento de su patrimonio social. 22. la

adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. 23. la comercialización en general de artículos de ferretería y uso doméstico. 24. la comercialización en general de materiales para el sector de la construcción y la industria. 25. la comercialización en general de artículos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, electrónicos, y demás de la construcción en general. 26. la comercialización en general de pinturas, productos aditivos, subproductos derivados, combustibles, aceites, gasolina, diésel y demás. 27. la comercialización, producción, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero (en pie o procesado) y agrícola (semillas, abonos, plántulas, árboles y demás). 28. la promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. 29. la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. 30. la actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. 31. adquirir en propiedad o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario, forestal, ambiental. 32. producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. 33. adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. 34. adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. 35. la importación, distribución, comercialización y compraventa de medicamentos en general, perfumería, cosméticos, belleza y cuidado personal, productos farmacéuticos, elementos medico quirúrgicos, productos dietéticos, complementos alimenticios, productos destinados a la óptica, optometría y oftalmología, artículos para bebe y juguetería y, en general, la importación, distribución y comercialización y compraventa de toda clase de bienes y productos de consumo masivo o especializado, tales como alimentos, productos comestibles, bebidas, revistas, entre otros, al por mayor y al detalle, a través de establecimientos indicados para esta clase de labores, incluyendo pero no limitado a, misceláneas, supermercados, hipermercados, almacenes de cadena (farmacias o droguerías) y cualesquiera otros, igualmente podrá prestar cualquier servicio relacionado con el ámbito farmacéutico, de alimentos o de cosméticos v belleza o complementarios a estos. igualmente podrá realizar cualquier tipo de reorganización empresarial, incluyendo, pero sin limitarse. 35.1. fusiones, escisiones, adquisiciones y/o cesiones de establecimientos de comercio, activos, pasivos, entre otras. dicho objeto podrá ser desarrollado total o parcialmente, bien por si o a través de entidades con objeto análogo. 36. la elaboración, distribución y comercialización de alimentos en condiciones para el consumo humano. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 37. realizar eventos en general como bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales, culturales, proyecciones, cursos y talleres, performances y fiestas de todo tipo en el territorio nacional e internacional con el fin de cumplir el presente objetivo. 38. realizar la comercialización, alquiler, préstamo de artistas y sonido para eventos, presentaciones de todo tipo en el territorio nacional e internacional. 39. promover, impulsar, coordinar y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo socio-económico de la población en las áreas de salud, educación, trabajo, vivienda, transporte, comunicación, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, aseo y embellecimiento de zonas públicas, a fin de lograr la integración de toda la comunidad. 40. incentivar los planes de seguridad social, orientar en los mismos y apoyar su ejecución. 41. proyectar, organizar, promover y/o participar en eventos científicos, deportivos, culturales, académicos, sociales. 42. brindar asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con el objetivo social. 43. intercambiar conocimientos, experiencias, recopilación y difusión de información. 44. promover los medios necesarios para la efectiva realización de los programas de capacitación destinados a la comunidad. 45. establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales

destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos. 46. la compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos y de cualquier producto de gran consumo. 47. fabricación distribución y venta al por mayor y menor de artículos de confitería y de panadería, y la venta al por mayor y menor de productos alimenticios. 48.allmentaclón escolar (ración servida industrializada). 49. suministro de productos, elementos y en general, todos los materiales necesarios para llevar a cabo los servicios de aseo, limpieza y lavandería. 50.sumlnlstros de víveres y abarrotes, útiles y equipos escolares elementos didácticos y suministros en general. 51.la explotación del servicio público de transporte automotor de carga por carretera y pasajeros a nivel nacional o internacional a través del empleo de todos los medios y en sus variadas modalidades, bien sea vehículos de propiedad de la empresa o que siendo de propiedad de particulares, los tenga la sociedad n contrato de administración, afiliación o en cualquiera de las formas que establezca las normas legales o reglamentarias que sobre el particular dicten las autoridades competentes; así podrá prestar el servicio de transporte multimodal, actuando como operador de transporte multimodal y masivo a nivel nacional e internacional. 52.venta e instalación de maquinaria, automotora, repuesta, llantas, herramientas. 53. suministro de materiales, señalización vial, conos, chalecos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: la sociedad tendrá un representante legal y podrá tener un suplente de representante legal, el cual lo reemplazara en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, quien podrá ser una persona natural o jurídica; accionista o no. Tanto el representante legal, como el suplente del representante legal, serán elegidos por la asamblea general para periodo indefinido, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. **********funciones del representante legal: el representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) autorizar con su firma todos los documentos pÚblicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando ordenen los estatutos; 8) cumplir las órdenes e

instrucciones que le imparta la asamblea general. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningÚn límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2022 con el No. 92297 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA RODRIGUEZ TURRIAGO	C.C. No. 35.264.167

Por documento privado del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 82218 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN EVANGELISTA ROJAS HERNANDEZ	C.C. No. 860.459.463

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 15 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024 con el No. 103096 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MILDRED YANETH ROA ROJAS	C.C. No. 1.121.881.791	211615T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 26 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	96144 del 16 de febrero de 2023 del libro IX
*) Acta No. 03 del 22 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	102309 del 01 de febrero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 04 del 06 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	103095 del 08 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: R9103 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.253.858.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

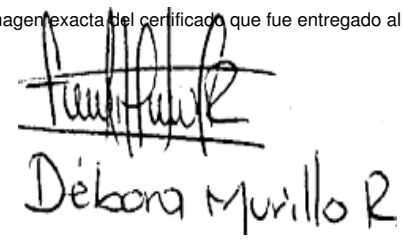
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

En la ciudad de Villavicencio, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del dos mil Veinte (2020), **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.062.096 de Villavicencio, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, la empresa **CONSTRUCTORA CBM SAS** con identificación tributaria Nit: Número 901.240.821-8 representada por el señor **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.062.096 de Villavicencio, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio y la empresa **CONSTRUCCIONES CBM SAS** con identificación tributaria Nit: Número 900.879.992-9 representada por el señor **CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ** mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.062.096 de Villavicencio, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio y la **CORPORACION CORPOSOL DE ORIENTE** con identificación tributaria Nit: Número 822.005.926-1, representada por el señor **ALEXANDER RUIZ CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía No 79.542.505 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, quienes manifestaron su voluntad de crear a través del presente documento una Sociedad por Acciones Simplificada, la cual se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO 1.- LA SOCIEDAD EN GENERAL. ART. 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará **GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS** y corresponde a una Sociedad por Acciones Simplificada, regida por las disposiciones contenidas en la ley 1258 de 2008. ART. 2: **DOMICILIO Y SEDE:** El domicilio de la sociedad se fija en el Municipio de Villavicencio – Meta - República de Colombia; Dirección Calle 50 Sur No. 32ª -21 Torre 2 Apartamento 201 Ciudad Milenio Villavicencio - Meta, Teléfono 3134496784, correo grupoempresarialoriental@gmail.com, la sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior. ART. 3: DURACIÓN: El término de duración de la sociedad es indefinido. ART. 4: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES, ARQUITECTONICAS, AMBIENTALES, ELECTRICAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS Y DEMAS DERIVADAS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES ASI MISMO; COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR Y REPRESENTAR A EMPRESA NACIONALES O EXTRANJERAS, TODO TIPO DE PREPARACIONES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, QUIMICOS, BIOLOGICOS, VETERINARIOS, INSECTICIDAS, DROGAS, MEDICINAS, SUEROS, VACUNAS, APARATOS DE CIRUGIA, TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICOS, EQUIPOS PARA HOSPITALES, ELEMENTOS OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA, EQUIPOS MEDICO Y AFINES ASI MISMO; LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, FRACCIONAMIENTO, URBANIZACIÓN, LOTIFICACIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN, CORRETAJE Y

Dirección: Calle 50 Sur 32ª – 21 Torre 2 Apartamento 201 Ciudad milenio II
Celular: 3134496784
E- Mail: grupoempresarialoriental@gmail.com

Escaneado con CamScanner

GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL S.A.S

COMERCIALIZACIÓN, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS, DE TODO GÉNERO DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y DEMÁS BIENES RELACIONADOS CON SU ASUNTO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EL EN EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMETARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, En aplicación del objeto social, podrá realizar a nombre propio o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles e inmuebles, como compra y venta, la prestación de cualquier servicio, la importación y exportación de cualquier bien o servicio, constituir cualquier gravamen o fideicomiso, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas de carácter privado o público, efectuar operaciones bancarias y de seguros, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. Realizar uniones temporales o consorcios y contratos de riesgo compartido con otras personas tanto naturales, como jurídicas y en general, realizar cualquier acto lícito de comercio. PARAGRAFO: Estas actividades podrán ser ejecutadas de manera directa por la sociedad, a través de sus socios o mediante la designación de profesionales asociados o consultores vinculados de manera expresa para tal fin. **ART. 5: ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD:** En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades licitas relacionadas con el mismo, tales como: a) Celebrar toda clase de actas o contratos con entidades públicas o privadas, que tengan domicilio en el territorio nacional a en el exterior b) Recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre c) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar todo tipo de títulos valores, otorgados, endosados, pagarlos y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales y financieras d) Dar y tomar dinero en mutuo, con los intereses, términos, modalidades, condiciones y garantías permitidas par la ley e) Adquirir toda clase de activos fijos que sean necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, sean ellos, bienes muebles o inmuebles, incluidos los tangibles e intangibles, corporales o incorporales f) Recurrir a la asociación, fusión, absorción o participación con terceros en toda clase de asociaciones, uniones temporales, consorcios, contratos y sociedades comerciales y estatales, con el propósito de desarrollar total o parcialmente objetos iguales, afines, similares o complementarios al suyo. **CAPITULO II.- CAPITAL – ACCIONES - ACCIONISTAS. ART. 6: CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la sociedad es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000.oo), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones nominativas por valor de CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.000.oo).

Dirección: Calle 50 Sur 32ª – 21 Torre 2 Apartamento 201 Ciudad milenio II
Celular: 3134496784
E- Mail: grupoempresarialoriental@gmail.com

Escaneado con CamScanner

ART.7: CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito inicial de la sociedad es de ($5.000.000), dividido en (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($5.000) cada una, ha sido pagado por los accionistas de la siguiente forma.

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ	10	$ 5.000	$ 50.000
CONSTRUCCIONES CBM SAS	10	$ 5.000	$ 50.000
CONSTRUCTORA CBM SAS	970	$ 5.000	$ 4.850.000
CORPORACION CORPOSOL DE ORIENTE	10	$ 5.000	$ 50.000

ARTÍCULO 8: CAPITAL PAGADO: El capital pagado de la sociedad es ($5.000.000), dividido en (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($5.000) cada una, ha sido pagado por los accionistas de la siguiente forma.

ACCIONISTA	NO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ	10	$ 5.000	$ 50.000
CONSTRUCCIONES CBM SAS	10	$ 5.000	$ 50.000
CONSTRUCTORA CBM SAS	970	$ 5.000	$ 4.850.000
CORPORACION CORPOSOL DE ORIENTE	10	$ 5.000	$ 50.000

AUMENTO DE CAPITAL: El capital social podrá aumentar siempre que así lo disponga la Asamblea General de Accionistas de acuerdo a la establecido en los presentes estatutos y en la ley 1258 de 2008. **ART.9: CAPITALIZACIÓN:** La Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital social, en cualquier tiempo, mediante la emisión de nuevas acciones, o el aumento del valor nominal de las ya existentes, cualquier reserva de ganancias de productos de los primeros y la utilidad líquida a repartir. **ART. 10: COLOCACIÓN DE ACCIONES:** Para la colocación de acciones provenientes de cualquier aumento social, se preferirá como Suscriptores a quienes sean accionistas salvo que la Asamblea General de Accionistas resuelva lo contrario para casos concretos. **ART. 11: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS:** Todas las acciones confieren a su titular igual derecho en el haber social y en los beneficios que se reparten y cada una de ellas otorga el derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, sin limitación alguna. Igualmente las acciones que se pretendan vender tendrán la limitación del derecho de preferencia establecida en estos estatutos. Por tanto las acciones conceden

Escaneado con CamScanner

iguales derechos e imponen iguales obligaciones. La adquisición de una acción significa, de pleno derecho, adhesión a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. **ART.12: TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones serán representadas por títulos o certificaciones que llevan la firma autógrafa del representante legal y serán expedidas en series numeradas y continuas. Por cada acción se expedirán títulos individuales, colectivos o parcialmente colectivos, de acuerdo a la solicitud del socio. **ART. 13: PÉRDIDA O EXTRAVIO DE TITULOS**: En caso de pérdida o extravío, o hurto de un título de acción, se ordenará la expedición de uno nuevo con sujeción a las disposiciones legales, siempre que la petición sea fundada a costa del interesado, con la constancia de que se trate del duplicada, haciendo referencia al número del que se sustituye. Si el título perdido apareciere posteriormente, el accionista deberá devolver a la sociedad el duplicado, que será destruido y anulado por el Representante Legal, quien dejará constancia de este hecho **ART. 14: IMPUESTO SOBRE TÍTULOS**: Son de cargo del accionista los impuestos que graven la expedición de título de las acciones, lo mismo que las transferencias, mutaciones o transmisiones del dominio de ellas para cualquier causa **ART. 15: LIBRO DE REGISTRO:** La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones, en el cual se anotarán los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones que a cada uno corresponde, el titulo o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según la ley. **ART. 16: ENAJENACIÓN DE ACCIONES**: Los accionistas no pueden enajenar libremente sus acciones deberán respetar el derecho preferente de acrecentar a los socios accionistas, pero para validez de cualquier transferencia es necesario el previo lleno de los siguientes requisitos; a. Toda transferencia está sometida a la condición suspensiva negativa de que la sociedad, o en su defecto de esta, alguno o algunos de los accionistas no quieran dentro de los plazos que se indicarán más adelante, tomadas por el monto estipulado en la enajenación proyectada; b. El socio que proyecta enajenar sus acciones o parte de ellas dirigirá a la sociedad una carta donde explique las condiciones en que se va a efectuar, la cual tendrá que estar aceptada por el presunto adquiriente, quien firmará igualmente la referida comunicación; c. Desde la fecha de recibo de la comunicación indicada, la sociedad gozará de un término de quince días, durante el cual podrá manifestar su deseo de tomar para si las acciones objeto de la negociación, en las mismas condiciones en que ofrezca hacerlo el presunto adquiriente; d. Vencido el término anterior, la sociedad comunicará a todos los accionistas dentro de los quince días siguientes la operación proyectada y las condiciones de ella, para que manifiesten si están interesados o no en ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la fecha de la comunicación; e. Si dentro de los plazos señalados, la sociedad y alguno de los accionistas manifiesten su intención de adquirir las acciones, se preferirá en primer término a la sociedad. Si solo estuvieron interesados en la negociación los accionistas se distribuirán las acciones en proporción al número que cada uno de ellos posea. Lo mismo se aplicará cuando la sociedad manifieste interés en adquirir solo una parte de las acciones que se le ofrecen; f. Si la enajenación proyectada fuere de

Escaneado con CamScanner

aquellas que como la permuta no admiten sustitución en la cosa que recibe, o si la sociedad o los accionistas que hubieren manifestado su intención de adquirir las acciones, consideran demasiado onerosas las condiciones de la enajenación proyectada, y así lo comunican al enajenante en la carta en que dan noticia de su voluntad de adquirir las acciones, se procederá a establecer el precio por medio de peritos nombrados por las partes a su costa en partes iguales o en su defecto por la Superintendencia de Sociedades. Hecha la regulación en dinero, la operación es obligatoria para todas las partes por un precio fijado por los peritos, pues se estima que la enajenación proyectada, cualquiera que sea su índole, se resuelve en una compraventa, cuyo precio queda al arbitrio de tales peritos; g. La sociedad sólo podrá ejercer derecho de preferencia cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.- **ART.17: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES**: Los accionistas podrán hacerse representar ante la sociedad, para todos los efectos, en todos los casos en su carácter de tales, con las limitaciones establecidas en la ley. Los poderes deberán constar por escrito, por medio de carta dirigida a la sociedad. También pueden ser representados los accionistas por sus mandatarios y los incapaces por sus representantes legales, siempre con sus limitaciones señaladas en la ley. **ART.18: REPRESENTACIÓN Y VOTOS:** Cada accionista, persona natural, puede designar representantes a la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El accionista o su representante, podrá ejercer el derecho al voto por las acciones que posea, de manera individual o colectiva. **ART.19: ACCIONISTA EN MORA** Si un accionista no pagare dentro del plazo establecido en el estatuto o en el reglamento de colocación de acciones, las acciones que haya suscrito, la sociedad podrá dar cuenta y riesgo del socio moroso, vender sus acciones o imputar las sumas recibidas a la liberación del número de acciones correspondientes a las cuotas pagadas, previa deducción de un 20% a título de indemnización, a demandarlo ejecutivamente. **CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACIÓN - CONTROL DE LA SOCIEDAD. ART. 20: ADMINISTRACIÓN SOCIAL:** La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales. a. La Asamblea General de Accionistas; b. El Representante Legal y quien a su vez podrá ser representante legal tener un suplente de Representante Legal **ART. 21. INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1258 de 2008, la Inspección Vigilancia y Control de la Sociedad está a cargo de la Superintendencia de Sociedades. **CAPITULO IV.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ART. 22. COMPOSICIÓN:** La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas inscritos en el libro de registro y gravamen de acciones, o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en estos estatutos. **ART. 23: REUNIONES**: La Asamblea General de Accionistas tendrá dos clases de reuniones: Las ordinarias y las extraordinarias **ART. 24: REUNIONES ORDINARIAS:** Las reuniones ordinarias se efectuarán una vez al año, en la fecha señalada en la convocatoria, entre los meses de enero a marzo de cada año. Si transcurridos estos tres meses no hubiere sido convocada, se reunirá por derecho propio, sin necesidad de previa convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las ocho (08:00) horas, en la

Escaneado con CamScanner

oficina de la gerencia, en el domicilio social, y podrá deliberar y decidir válidamente con el número singular o plural de personas que concurran, siempre que representen la mayoría accionaria, es decir, más del cincuenta por ciento (50%) **ART. 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS**: Las reuniones extraordinarias se efectuarán siempre que con tal carácter sean convocadas por el Representante Legal o por iniciativa propia de accionistas que representen no menos del 30% de las acciones suscritas. La Asamblea General no podrá ocuparse de temas no incluidos en la convocatoria, salvo la remoción de los administradores o de funcionarios cuya designación corresponda a la asamblea a menos que así lo decida con el voto de personas que representan no menos del 50% de las acciones presentes **ART. 26: CONVOCATORIA**: Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias de la asamblea, es necesaria la convocatoria y será hecha por el Representante Legal o por accionistas que representen no menos del 30% de las acciones, según el caso, por comunicación escrita o verbal a cada uno de los accionistas, dirigida por lo menos con 5 días de anticipación para las Reuniones Ordinarias y de 2 Días Comunes para la Reuniones Extraordinarias. Sin embargo, para las reuniones en que haya que aprobarse los balances de fines de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse con antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de la reunión. En el caso de citación de Asambleas Extraordinarias se insertará además el orden del día, es decir, los temas de los que tendrá que ocuparse la Asamblea. **ART. 27: QUÓRUM**: Constituye quórum, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea, cualquier número singular o plural de personas que represente más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscritas. **ART. 28: FALTA DE QUÓRUM:** Si en cualquier reunión de la asamblea no se obtuviere el quórum fijado en estos estatutos, se citará a una nueva reunión y en esta oportunidad la asamblea podrá sesionar y deliberar con cualquier número de personas que concurran, sea cual fuere el número de acciones que representen. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los 10 días ni después de los 30 contados desde la fecha de la primera reunión. Los días serán hábiles. **ART. 29: PRESIDENTE:** La Asamblea será presidida por el Representante legal o por las personas que designe para tal efecto la misma asamblea. **ART. 30: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**: Son funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: a Elegir el Representante Legal y Suplente de Representante Legal y señalarles su remuneración; b. Darse su propio reglamento; c. Reformar los estatutos; d. Ampliar, restringir o modificar el objeto de la sociedad; e. Decretar el aumento de capital y la capitalización de utilidades; f. Resolver sobre la disolución de la sociedad; g. Decidir sobre el cambio de razón social, su transformación en otro tipo de sociedad, la fusión con otra u otras sociedades, la incorporación en ellos de otra u otras sociedades, o sobre las reformas que afecten las bases fundamentales del contrato, o que aumenten las cargas de los accionistas; h. Reglamentar lo relativo al derecho de preferencia de las acciones que sean creadas; i. Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la sociedad, autorizando para ello al Representante Legal; j. Aprobar o improbar las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias; k. Decretar la distribución de utilidades, la cancelación

Escaneado con CamScanner

de pérdidas y creación de reservas; l. Remover libremente a cualquiera de sus empleados o funcionarios de la entidad, cuya designación le corresponda; m. Decretar la compra de sus propias acciones con sujeción a la ley y a los presentes estatutos; n. Autorizar la emisión de bonos industriales; ñ. Estatuir y resolver sobre los asuntos que le correspondan como suprema autoridad directiva de la sociedad **ART. 31: DECISIONES.** Todas las decisiones de la Asamblea serán adoptadas con el voto favorable de personas que representen más del 50% de las acciones presentes **ART. 32: DECISIONES ESPECIALES:** Las decisiones de la Asamblea referente a reforma de estos estatutos o a la enajenación o gravamen de la totalidad de los bienes de la sociedad, requerirán, para su validez, que sean aprobadas por el voto favorable de la persona o personas que representen más del 50% de las acciones que representen el capital suscrito y pagado. **ART. 33: REUNIONES SIN CONVOCATORIA**: La Asamblea General de Accionistas puede reunirse en cualquier tiempo y lugar, sin necesidad de previa convocatoria, y ejercer todas las funciones que le son propias, siempre que se encuentre debidamente representada la totalidad de las acciones suscritas. **ART. 34: ACTAS:** Todas las reuniones, decretos, acuerdos, resoluciones, decisiones, elecciones y demás actos de la Asamblea General se harán constar en un libro de actas, que firmarán el presidente y secretario que dirija la sesión. Las actas así elaboradas deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea General o a las personas designadas por ella, caso en el cual éstas también firmarán las actas respectivas. **CAPITULO V.- REPRESENTANTE LEGAL. ART. 35:** La sociedad tendrá un Representante legal y podrá tener un suplente de Representante Legal, el Cual lo remplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no. **ART. 36:** Tanto el Representante Legal, como el suplente del Representante Legal, serán elegidos por la Asamblea General para período indefinido, sin perjuicio de que la misma Asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. **ART.37. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de dirección, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional; 2) Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna; 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privadas que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y de los establecimientos de comercio que la sociedad establezca; 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias

Escaneado con CamScanner

cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución; 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. **CAPITULO VI. EL BALANCE, LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA RESERVA. ART. 38: INVENTARIO Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS:** El 31 de diciembre de cada año se verificarán los asientos contables correspondientes al balance de prueba de esa misma fecha, se cortarán las cuentas y se producirá el inventario general y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al año fiscal, concluido en esa fecha. **ART 39: BALANCE GENERAL:** Determinados los resultados finales del ejercicio se procederá a la elaboración del balance general al 31 de diciembre de cada año, el cual se someterá a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio **ART 40: RESERVAS ESPECIALES.** La Asamblea General de Accionistas podrá crear, si lo estima conveniente, cualquier clase de reservas, tomadas de las utilidades líquidas y una vez deducida la suma necesaria para la reserva legal, siempre que tengan una destinación especial y justificada, conforme a la ley. **ART. 41: DIVIDENDOS:** La Asamblea General, una vez aprobado el balance, el estado de pérdidas y ganancias y destinadas las sumas correspondientes a la reserva legal y a la que ella misma estime conveniente, fijará el monto del dividendo. **CAPITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. ART. 42 DISOLUCION.-** La sociedad se disolverá:

1. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
4. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionistas único.
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por perdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50% del capital suscrito.

PARAGRAFO PRIMERO. En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoría del acto que contenga la decisión de la autoridad competente. **ART. 43**: La Asamblea podrá tomar u ordenar las medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio por encima del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, como la venta de bienes sociales

Escaneado con CamScanner

valorizados, la reducción del capital suscrito, conforme a lo previsto en la ley, la emisión de nuevas acciones, etc. Si tales medidas no se adoptan, la Asamblea deberá declarar disuelta la sociedad para que se proceda a su liquidación. Estas medidas deberán tomarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que queden consumadas las pérdidas indicadas. **ART. 44**: La disolución proveniente de decisión de los asociados se sujetará a las reglas previstas para la reforma del contrato social. Cuando la disolución provenga de la iniciación del trámite de liquidación obligatoria o de la decisión de autoridad competente, se registrará copia de la correspondiente providencia, en la forma y con los efectos previstos para las reformas del contrato social. La disolución se producirá entre los asociados a partir de la fecha que se indique en dicha providencia, pero no producirá efectos respecto de terceros sino a partir de ¡a fecha del registro. **ART 45:** Cuando la disolución provenga de causales distintas de las indicadas en el artículo anterior, los asociados deberán declarar disuelta la sociedad por la ocurrencia de la causal respectiva y darán cumplimiento a las formalidades exigidas para las reformas del contrato social. No obstante, los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida y observando las reglas prescritas para las reformas del contrato, siempre que el acuerdo se formalice dentro de los términos establecidos por la ley para el efecto. **ART. 46**: Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y se conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. El nombre de la sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "en liquidación". Los encargados de realizarla responderán de los daños y perjuicios que se deriven por dicha omisión. **ART 47:** Disuelta la sociedad se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes. Las determinaciones de la Asamblea deberán tener relación directa con la liquidación. Tales decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos presentes **ART. 48**: Actuará como liquidador el Representante Legal quien presentará en las reuniones ordinarias de la Asamblea estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un balance general y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los asociados durante el término de la convocatoria. **ART. 49**: Las personas que entren a actuar coma liquidadores deberán informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la sociedad, una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar del domicilio social y que se fijará en lugar visible de las oficinas y establecimientos de comercio de la sociedad. **ART. 50**: Mientras no se haya cancelado el pasivo externo de la sociedad, no podrá distribuirse suma alguna de los socios, pero podrá distribuirse entre ellos la parte de los activos que exceda del doble del pasivo inventariado y no cancelado al momento de hacerse la distribución. **ART.51**: El pago de las obligaciones sociales se hará observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos. Cuando haya obligaciones condicionales se hará una reserva adecuada en poder de los liquidadores para atender dichas obligaciones si llegaren a hacerse exigibles la que se distribuirá entre los socios en caso contrario. **ART. 52:** En el periodo de liquidación la Asamblea sesionará en reuniones

Escaneado con CamScanner

ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en los estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y sus suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acto de liquidación. **ART. 53**: Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de distribución del remanente entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos, a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución; si hecha la citación no se hace presente ningún asociado, los liquidadores convocarán a una segunda reunión para dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y si en esta ocasión no concurre ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente. Aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponda. **ART.54:** Por decisión tomada la mayoría absoluta podrá prescindirse de hacer la liquidación en los términos anteriores y constituir con las formalidades legales, una nueva sociedad que continúe la sociedad social. **ART. 55**: Los terceros no tendrán acciones contra los asociados por las obligaciones sociales. Estas acciones sólo podrán ejecutarse contra los liquidadores y únicamente hasta concurrencia de los activos sociales recibidos por ellos. **ART. 56**: Si de acuerdo con las normas anteriores quedaren bienes en especie por distribuir, los accionistas podrán convenir por unanimidad tales distribuciones reunidos en asamblea y el liquidador o liquidadores procederán de conformidad. **CAPITULO VIII.-DISPOSICIONES FINALES. ART. 57: REFORMAS DE ESTATUTOS:** Las resoluciones sobre reformas de estatutos deben ser aprobadas en un solo debate, en reuniones ordinarias a extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y requieren el voto favorable superior al cincuenta por ciento (50%) de las acciones que representen el capital suscrito y pagado de la sociedad. Estas reformas serán por documento privado y se inscribirá en el registro mercantil conforme a la ley. **ART. 58: RESERVA COMERCIAL:** Ningún empleado o funcionario podrá revelar las operaciones de la sociedad, a menos que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con los Estatutos pueden conocerla, o alguna autoridad facultada legalmente. Los accionistas sólo pueden conocer las operaciones sociales durante el término que la ley concede para hacer uso de este derecho **ART. 59: PROHIBICIONES:** La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios fundadores. **ART. 60: DIFERENCIAS:** Toda diferencia o controversia relativa a este contrato y a su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. - El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto por las normas vigentes que regulan la materia, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un árbitro. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en la ciudad de Villavicencio en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio.

Escaneado con CamScanner

GEO S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Representante legal. Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo **DAVID ALEJANDRO PUENTES ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.881.149 de Villavicencio como Representante Legal de la sociedad el nombrado es mayor de edad y domiciliado en la ciudad Villavicencio y el Señor **JUAN EVANGELISTA ROJAS HERNANDEZ** con Cedula de ciudadanía 86.059.463 de Villavicencio como suplente de Representante Legal de la sociedad quien encontrándose presente aceptaron el cargo para los cual fueron nombrados.

Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación.- a partir de la inscripción del presente documento en el registro mercantil, la sociedad asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación.

Personificación jurídica.-Luego de la inscripción del presente documento en el registro mercantil, la sociedad formara una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la ley 1258 del 2008.

El representante legal participa en este acto constitutivo a fin de dejar constancia de su aceptación del cargo para el cual han sido designados.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio – Meta, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del 2020.

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
PERSONA NATURAL
NIT: 86.062.096-5
C.C. No. 86.062.096 de Villavicencio
ACCIONISTA

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
R/L CONSTRUCCIONES CBM SAS
Nit: 900.879.992-9
C.C. 86.062.096 V/cio.
ACCIONISTA

ALEXANDER RUIZ CORREDOR
R/L CORPORACION CORPOSOL DE ORIENTE
C.C. No. 79.542.505 de Bogotá D.C.
ACCIONISTA

CARLOS EDUARDO BAQUERO MUÑOZ
R/L CONSTRUCTORA CBM SAS
Nit: 901.240.821-8
C.C. 86.062.096 V/cio.
ACCIONISTA

Dirección: Calle 50 Sur 32ª – 21 Torre 2 Apartamento 201 Ciudad milenio II
Celular: 3134496784
E- Mail: grupoempresarialoriental@gmail.com

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

71eur



Que: RUIZ CORREDOR ALEXANDER
Quien se identificó con: C.C. 79542505
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

2020-12-28 15:00:03

x _____
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

71eus



Que: BAQUERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO
Quien se identificó con: C.C. 86062096
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2020-12-28 15:00:04

x _____
FIRMA

DAVID BLANCO FLORIDO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

NOTARIO 4 (E) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
DAVID ENRIQUE BLANCO FLORIDO
RESOLUCION 10930 DEL 18/12/2020
Avenida 40 No. 27 –63 TEL. 6784560

785

Escaneado con CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901444436
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CALLE 50 SUR 31A 21 TORRE 2 APTO 201	TELÉFONO:	6000000
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	13 - PATP - SENA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7994224438**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/07			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1911905836		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.900	$ 0	$ 113.900
SUBTOTALES:										**$ 113.900**	**$ 0**	**$ 113.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 28.500
SUBTOTALES:													**$ 28.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 49.600	$ 49.600	$ 0	$ 0	$ 49.600
SUBTOTALES:									**$ 49.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 49.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF34	CCF34-COFREM META	1	$ 28.500	$ 0	$ 28.500
SUBTOTALES:			**$ 28.500**	**$ 0**	**$ 28.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																								PENSIÓN									SALUD						ARP																
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 50921546	MANOSALVA ARRIETA MONICA PATRICIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI		15															25-14 COLPENSIONES	15	$ 711.750	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.900	EPS005-SANITAS S.A.	15	$ 711.750	$ 28.500	$ 0	$ 28.500	14-11 - ARL SURA	15	$ 711.750		$ 49.600	15	$ 711.750	CCF34-COFREM META	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 220.500

Planilla Pagada

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 1

FECHA:	5/12/2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Villavicencio/Meta
COD REGIONAL:	50	**REGIONAL**	META
CENTRO DE COSTO:	Centro de industria y servicios del meta		
COD CENTRO DE COSTO:	953210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8651561	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	4/12/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	139725		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901444436		
VALOR TOTAL:	$26.001.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	20/12/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

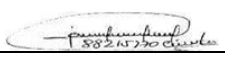
Adquirir a título de compraventa maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 8 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ DAZA
N° DE IDENTIFICACIÓN	88,215,170
CORREO INSTITUCIONAL	jebermudez@sena.edu.co
CARGO	Supervisor
N° DE CONTACTO	3143298514

	Versión: 03
	Código: GRF-F-087

PROCESO

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	Pública Clasificada	Pública Reservada
X		

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	10/12/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.8651561	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	1/12/2025
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	META Centro De Industria Y Servicios Del Meta	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-050-953210
CONTRATISTA	GEO SAS	**NIT o CÉDULA**	901.444.436
OBJETO CONTRACTUAL	Adquirir a título de compraventa maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	GEO 88	**FECHA DE LA FACTURA**	5/12/2025
ORDENADOR DEL GASTO	GENY ASTRID LEON CURREA	**CARGO**	Subdirector

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	META Centro De Industria Y Servicios Del Meta	36-02-00-050-953210	202	Nota de entrada elementos devolutivos	35831	10/12/2025	19.243.697
2	META Centro De Industria Y Servicios Del Meta	36-02-00-050-953210	204	Nota de entrada bienes en administración	35834	10/12/2025	2.605.882
3							

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**21.849.580**
IVA	4151420,17
TOTAL	**26.001.000**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR

NOMBRE	Javier Enrique Bermudez Daza	**CARGO**	**Coordinador academico de industria**
No. CÉDULA	88.215.170		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	jebermudez@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 35831 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:38
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:38
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
002	4041	DEVOLUTIVOS NUEVOS
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	4	122	285286	VIBRADORA O VIBROCOMPACTADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE CONCRETO A GASOLINA	95321023024 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:VIBRADOR DE CONCRETO EXÉNTRICO MOTOR GASOLINA HONDA GX160 CONMULTIPLICADOR	UNIDAD	1,00	$ 2.689.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.689.075,63
4	4	122	285286	VIBRADORA O VIBROCOMPACTADORA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE CONCRETO A GASOLINA	95321023025 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:VIBRADOR DE CONCRETO EXÉNTRICO MOTOR GASOLINA HONDA GX160 CONMULTIPLICADOR	UNIDAD	1,00	$ 2.689.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.689.075,63
											Total Grupo		$ 5.378.151,26
1	4	123	285288	MEZCLADORA DE CONCRETO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE CONCRETO	95321023022 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:MEZCLADORA DE CONCRETO DE 1 BULTO CON MOTOR DIESEL 4 HP 3600 RPM	UNIDAD	1,00	$ 6.932.773,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.932.773,11

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 35831 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:38
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:38
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
002	4041	DEVOLUTIVOS NUEVOS
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
2	4	123	285288	MEZCLADORA DE CONCRETO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE CONCRETO	95321023023 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:MEZCLADORA DE CONCRETO DE 1 BULTO CON MOTOR DIESEL 4 HP 3600 RPM	UNIDAD	1,00	$ 6.932.773,11	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.932.773,11

Total Grupo $ 13.865.546,22

SON: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/cte CON 48/100 CTVS $ 19.243.697,48

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

P/P Firmo periodo de vacaciones Milthon Gantiva
(24-11-2025 al 15-12-2025)

GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
ALMACENISTA

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 35831 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:38
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:38
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
002	4041	DEVOLUTIVOS NUEVOS
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

USUARIO REALIZA : FRANCEDY SOTO FORERO
USUARIO RATIFICA : FSOTOF

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 35834 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:52
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 Suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	123	233900	TALADRO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PERCUTOR POTENCIA N.A.	95321023026 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:TALADRO PERCUTOR 3/8-PULG 12V 1.3AH I-L * TALADRO ATORNILLADOR 12V CON 18 POSICIONES DE TORQUE MÁS UNA DE PERCUSIÓN.* TRAE UNA BATERÍA DE 12V DE 1,3AH. * VIENE TAMBIÉN CON CARGADOR	UNIDAD	1,00	$ 651.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.470,59
2	4	123	233900	TALADRO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PERCUTOR POTENCIA N.A.	95321023027 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:TALADRO PERCUTOR 3/8-PULG 12V 1.3AH I-L * TALADRO ATORNILLADOR 12V CON 18 POSICIONES DE TORQUE MÁS UNA DE PERCUSIÓN.* TRAE UNA BATERÍA DE 12V DE 1,3AH. * VIENE TAMBIÉN CON CARGADOR	UNIDAD	1,00	$ 651.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.470,59
3	4	123	233900	TALADRO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PERCUTOR POTENCIA N.A.	95321023028 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS	MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:TALADRO PERCUTOR 3/8-PULG 12V 1.3AH I-L * TALADRO ATORNILLADOR 12V CON 18 POSICIONES DE TORQUE MÁS UNA DE PERCUSIÓN.* TRAE UNA BATERÍA DE 12V DE 1,3AH. * VIENE TAMBIÉN CON CARGADOR	UNIDAD	1,00	$ 651.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.470,59

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 35834 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:52
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 Suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	4	123	233900	TALADRO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PERCUTOR POTENCIA N.A.	95321023029 CTO CO1.PCCNTR.8651561 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS		MARCA:GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS SERIAL:NO. GEO 88 MODELO:N/A OBSERVACIONES:TALADRO PERCUTOR 3/8-PULG 12V 1.3AH I-L * TALADRO ATORNILLADOR 12V CON 18 POSICIONES DE TORQUE MÁS UNA DE PERCUSIÓN.* TRAE UNA BATERÍA DE 12V DE 1,3AH. * VIENE TAMBIÉN CON CARGADOR	UNIDAD	1,00	$ 651.470,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 651.470,59
													Total Grupo	$ 2.605.882,36
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/cte CON 36/100 CTVS														$ 2.605.882,36

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

P/P Firmo periodo de vacaciones Milthon Gantiva
(24-11-2025 al 15-12-2025)

GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
ALMACENISTA

50. SENA-REGIONAL META C. de Costo: 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 35834 Fecha Movimiento 10/12/2025 08:52
Fecha Ratificación 10/12/2025 08:52
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
901444436		GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS

DESTINO		
03		ALMACEN DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
17352671		GANTIVA MOLENDA MILTON RAUL
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: 139725;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 01/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8651561;

OBSERVACIÓN:

FSF - NE, Contrato CO1.PCCNTR.8651561 Suministro a título de compraventa de maquinaria industrial, equipos y herramienta menor destinados al desarrollo de las acciones de formación Básico en Agricultura Ecológica; Criar Gallinas Ponedoras con Alimentación Alterna para Producir Huevos Semicriollos; Construcción de Pavimento con Placa Huella para Vías Terciarias; y Mejoramiento de Vivienda FV No. GEO 88 GRUPO EMPRESARIAL ORIENTAL GEO SAS.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

USUARIO REALIZA : FRANCEDY SOTO FORERO
USUARIO RATIFICA : FSOTOF